



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Correo electrónico: j05labctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Portal web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-laboral-de-bogota/home>

INFORME SECRETARIAL. Al despacho del señor Juez hoy veintiséis (26) de julio de dos mil diecinueve (2019), el **PROCESO ORDINARIO N° 11001-31-05-005-2019-00101-00** promovido por NESTOR SIMON ACOSTA contra COLPENSIONES Y OTROS. Sírvase proveer,

GIOMAR ANDREA NEIRA CRUZ

Secretaria

Seria del caso llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 77 del CPTSS programada en auto anterior, no obstante, se advierte que de tal como lo manifiesta la apoderada de la parte actora, de acuerdo con la relación de aportes que obra a folio 201 del expediente digital, el demandante estuvo afiliado en algunos periodos para los años 2005 y 2006, a ING hoy PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A., por lo que de conformidad con lo previsto en el artículo 61 del CGP aplicable por remisión analógica del Artículo 145 del CPTSS, se **ORDENA INTEGRAR EL CONTRADICTORIO** por pasiva, con **PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A.**

En consecuencia, se ordena **NOTIFICAR** al extremo pasivo de conformidad con lo previsto artículo 41 del CPTSS, en concordancia con los artículos 29 ibídem, 291 y 292 del CGP, aplicables por remisión analógica del Artículo 145 del CPTSS, y **CORRER TRASLADO** por el término legal de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación, para que conteste la demanda, advirtiéndole que debe nombrar apoderado para que lo represente en este asunto. Hágasele entrega del traslado del libelo demandatorio y de éste proveído.

Se **REQUIERE a la parte actora** para que, a la brevedad posible, surta los trámites tendientes a la notificación de la sociedad **PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A.**, so pena de **ARCHIVAR** las presentes diligencias, conforme a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 30 del CPTSS.

Se les advierte a las partes que deberán **MANTENER ACTUALIZADOS SUS DATOS DE CONTACTO** especialmente, numero de celular y correo electrónico, tal como se informó mediante comunicado No. 1 del 22 de mayo de 2020, en el espacio público y oficial asignado a este juzgado en la página de la rama judicial (www.ramajudicial.gov.co – juzgados del circuito – juzgados laborales – Bogotá – JUZGADO 005 LABORAL DE BOGOTA – avisos a la comunidad – 2020) esta información deberá ser enviada al correo electrónico institucional j05labctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

El Juez,



ANDRÉS GÓMEZ ABADÍA

**JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se Notificó por
Estado N° 61 del 6 DE JULIO DE 2020.

GIOMAR ANDREA NEIRA CRUZ
Secretaria

L.A

República de Colombia



Rama Judicial

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Correo electrónico: j05labctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Portal web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-laboral-de-bogota/home>

INFORME SECRETARIAL. Al despacho del señor Juez, hoy tres (3) de julio de dos mil veinte (2020), informando que se recibieron por reparto las presentes diligencias de acción de tutela iniciada por **MARIA CLAUDIA CHAPARRO ANGARITA** contra la **ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ, ETB y MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**; dicha tutela se radicó con el número **11001-31-05-005-2020-00175-00**. Sírvase proveer.

GIOMAR ANDREA NEIRA CRUZ

Secretaria

ADMITIR la acción de tutela **No. 11001-31-05-005-2020-00175-00**. Iniciada por **MARIA CLAUDIA CHAPARRO ANGARITA** identificado con cedula de ciudadanía No 27.880.670 contra **ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ, ETB y MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**.

VINCULAR a la presente acción al **CEDID SAN PLABLO y LUIS LÓPEZ DE MESA (IED)**.

NOTIFICAR por el medio más expedito al representante legal del **ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ, ETB y MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, CEDID SAN PLABLO y LUIS LÓPEZ DE MESA (IED)**. para que dentro del término perentorio de **CUARENTA Y OCHO (48)** horas, se sirvan pronunciarse sobre los hechos y pretensiones incoadas en la presente acción, con el fin de que ejerzan su derecho de defensa y de contradicción.

Dentro del término otorgado podrán allegar las pruebas que pretendan hacer valer en su favor.

Se les solicita remitir la contestación de la presente acción constitucional al correo institucional j05labctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,

ANDRÉS GÓMEZ ABADÍA

**JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se Notificó por
Estado N° 61 del 6 de julio de 2020.

GIOMAR ANDREA NEIRA CRUZ
Secretaria